

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DEL ENCARGO DE GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES A LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.

ANTECEDENTES

I. La Universidad de Alicante (en adelante UA) es una entidad de derecho público que de acuerdo con el artículo 3.1.c de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público** (en adelante LCSP), pertenece al sector público, cuenta con personalidad jurídica para el desarrollo de sus funciones, entre las que destacan conforme al artículo 2 de la **Ley Orgánica del Sistema Universitario 2/2023, de 22 de marzo, de Universidades** (en adelante LOSU) la prestación y garantía del servicio público de la educación superior universitaria mediante la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento.

De conformidad con el artículo 3 de la LOSU en el que se reconoce el **derecho a la autonomía de las universidades** contemplado en el artículo 27.10 de la Constitución española, el ejercicio del citado derecho por parte de la Universidad comprende, entre otros: *c) la determinación de su organización y estructuras, incluida la creación de organismos y entidades que actúen como apoyo para sus actividades*".

II. La misma Ley, en su artículo 63 titulado "**Creación de fundaciones públicas y otras personas jurídicas públicas**" señala que "*para la promoción y desarrollo de sus fines, las universidades podrán participar y crear... fundaciones del sector público...*".

De conformidad con el artículo 6 de sus Estatutos, la Fundación General de la Universidad de Alicante (en adelante, la Fundación), nace con el propósito de fomentar la consecución de los fines propios de la Universidad de Alicante contribuyendo para ello a la mejora de sus prestaciones de transmisión de saberes, de investigación y formación humana integral.

La Fundación cumple con las condiciones previstas en el artículo 32.2 de la LCSP y el artículo 86 de la ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP) para ser considerada **medio propio personificado** de la Universidad de Alicante. Condición que, conforme al artículo 1 de estatutos¹, le permite asumir **encargos de gestión** para "*la realización de actos de cualquier naturaleza en relación con materias de carácter educativo, cultural, científico, social, deportivo, sanitario y de cooperación al desarrollo, de defensa del medio*

¹ En Junta de Patronato de 16 de diciembre de 2010 se aprobó la modificación del artículo 1 de los Estatutos de la Fundación para incluir su condición de medio propio y capacidad para asumir encomiendas de gestión por parte de la UA conforme a lo previsto en el artículo 32.2.d) de la LCSP. Posteriormente, en Junta de Patronato de 14 de diciembre de 2021 se aprobó la modificación del artículo 1 para adaptarse a la nueva terminología que introduce la vigente Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y se sustituye por tanto la antigua de "encomiendas de gestión" por la nueva de "encargos de gestión". Además, se destaca la naturaleza instrumental y no contractual en las relaciones entre la Universidad de Alicante y la Fundación y la imposibilidad de participar en licitaciones convocadas por esta última.

ambiente, de fomento de la investigación y otros de naturaleza análoga que contribuyan a la consecución de los fines propios de la Universidad de Alicante.

Los encargos de gestión serán de ejecución obligatoria para la Fundación y llevarán aparejada la potestad para el órgano que confiere el encargo de dictar las instrucciones necesarias para su ejecución.

Las relaciones entre la Fundación y la Universidad de Alicante como poder adjudicador tienen naturaleza instrumental y no contractual, pudiendo articularse mediante los encargos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

La Fundación no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por la Universidad de Alicante, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de las prestaciones objeto de las mismas.”

Así mismo, la Fundación posee la **capacidad para ejecutar encargos de gestión** conforme a los criterios establecidos en el artículo 86 de la LRJSP en virtud del cual las entidades integrantes del sector público institucional tendrán la consideración de medio propio cuando se acredite que además de **disponer medios suficientes e idóneos** para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social se entienda que el encargo es una **opción más eficiente** que la contratación pública y **resulta sostenible y eficaz**, aplicando **criterios de rentabilidad económica**.

III. Mediante Resolución del Gerente de la Universidad de Alicante de fecha 11 de diciembre de 2023 se inició expediente de encargo de gestión a favor de la Fundación General, cuyo objeto lo constituye la promoción gestión y desarrollo de proyectos y actividades de la Universidad de Alicante que se llevarán a cabo atendiendo a las condiciones establecidas en la memoria técnica y económica.

IV. Se incorporó al expediente el oportuno documento de existencia de crédito para atender al gasto propuesto, así como el informe del Servicio Jurídico y de la Oficina de Control Presupuestario.

V. Mediante Resolución de fecha 29 de diciembre de 2023 se aprobó en encargo de gestión a la Fundación General de la Universidad de Alicante para la “Promoción, gestión y desarrollo de proyectos y actividades” (EG.01.2024) siendo incluidas las siguientes actividades cuya descripción y su importe vienen detalladas en los Anexos del encargo:

➤ **Actividad 1: PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INSERCIÓN LABORAL Y EMPRENDIMIENTO (GIPE)**

- Prácticas extracurriculares
- Empleo
- Orientación laboral
- Emprendimiento
- Observatorio de empleo y emprendimiento

- **Actividad 2: GESTIÓN DE ENSEÑANZAS PROPIAS (ESCUELA DE NEGOCIOS)**
 - Estudios de formación permanente
 - Cursos de formación continua
 - Actividades académicas

- **Actividad 3: PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUDIOVISUALES (TALLER DE IMAGEN)**
 - Actividades institucionales
 - Encargos específicos

- **Actividad 4: PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES**
 - Museo universitario (MUA)
 - Cursos de verano Rafael Altamira
 - Orquesta filarmónica (OFUA)

- **Actividad 5: ENTRENAMIENTO Y PREPARACIÓN FÍSICA DE LOS EQUIPOS DEPORTIVOS DE LA UA**
 - Equipos federados
 - Equipos universitarios
 - Programas de promoción deportiva

- **Actividad 6: ESCUELA DE VERANO Y SEMANA DE ACTIVIDADES CULTURALES**

- **Actividad 7: SERVICIOS INFORMÁTICOS**

- **Actividad 8: GESTIÓN FONDOS DE PROYECTOS INTERNACIONALES**

VI. En la cláusula sexta del encargo de gestión se establece una tarifa general de 39,38 euros en base al coste horario medio para la prestación de las actividades objeto del encargo.

VII. En el Anexo III donde se detalla la actividad “Prestación de servicios audiovisuales (Taller de Imagen UA) se ha observado que las tarifas que se adjuntan como Anexo III.1 no se adaptaron a la tarifa general horaria de 39,38 euros por lo que precisa de su rectificación para poder ejecutar el encargo de gestión.

VIII. En el Anexo VII donde se describe la actividad “Servicios Informáticos”, se ha observado que las tarifas que se adjuntan como Anexo VII.1 al encargo de gestión no se adaptaron a la tarifa general de 39,38 euros por lo que precisa de su rectificación para poder ejecutar el encargo de gestión.

IX. En el Anexo VII “Servicios Informáticos” así como en el Anexo VII.1 se establece una relación de actuaciones que, no teniendo el carácter de “numerus clausus”, puede ser objeto de ampliación en virtud de peticiones solicitadas por departamentos o unidades de la Universidad de Alicante cuando ésta carezca de los medios necesarios para su realización.

Durante el periodo de vigencia del encargo de gestión EG.01.2024 se ha solicitado la incorporación de nuevas prestaciones que desarrollan en parte las previstas inicialmente, siendo éstas las siguientes:

- Creación sitio WEB completo mediante gestor contenidos interno
- Creación sitio WEB básico (Congreso, jornada,...)
- Creación sitio plataforma CMS (Moodle, OJS,...)
- Mantenimiento sitio WEB interno (anual)
- Mantenimiento plataforma WEB externa (Wordpress,...) (anual)
- Gestión de contenidos Sitio WEB (anual)
- Pasarela de pago (TPV)
- TPV + Formulario de pago
- TPV + Formulario de pago + Página WEB
- Hosting interno (anual)
- Hosting externo (anual)
- Mantenimiento servidor externo cliente

Por todo ello, considerando procedente rectificar el encargo de gestión EG.01.2024, y en uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la UA aprobados por el Decreto 25/2012 de 3 de febrero,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el encargo de gestión a la Fundación General para la “Promoción, gestión y desarrollo de proyectos y actividades” (EG.01.2024) en lo qu3 se refiere al Anexo III.1 Tarifas Servicios Audiovisuales Taller de Imagen UA, el cual se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO.- Rectificar el encargo de gestión a la Fundación General para la “Promoción, gestión y desarrollo de proyectos y actividades” (EG.01.2024) en lo qu3 se refiere al Anexo VII.1 Precios Servicios Informáticos, el cual se adjunta como Anexo II.

TERCERO.- Notificar a la Fundación General con mención de los recursos que procedan.

CUARTO.- Publicar en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

“Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente”..

En Alicante,
Fdo.: Amparo Navarro Faure
Rectora de la Universidad de Alicante

Por delegación de firma: el Gerente de la Universidad de Alicante
(Resolución Rectoral de 22 de diciembre de 2020).

ANEXO I

ANEXO III.1
TARIFAS SERVICIOS AUDIOVISUALES
TALLER DE IMAGEN UA

2024



1. GRABACIÓN VÍDEO HD POR UNIDAD DE CÁMARA + OPERADOR

| CONCEPTO | COSTE (sin iva 21%) |
|--|--|
| A. DENTRO DEL CAMPUS Y SEDES UA Ramón y Cajal y San Fernando (Incluye cámara y técnico) | |
| 1- Inicial | 75,22 € |
| 2- Básica | 150,04 € |
| 3- Estándar | 250,06 € |
| 4- Completa | 500,13 € |
| B. TÉCNICO DE APOYO | |
| 1. Inicial | 25,20 € |
| 1- Básica | 51,19 € |
| 2- Estándar | 75,82 € |
| 3- Completa | 150,04 € |
| C. FUERA DEL CAMPUS Y SEDES UA Ramón y Cajal y San Fernando (Incluye cámara y técnico) | Coste APARTADOS A/B |
| | + KILOMETRAJE (0,26 € x distancia kilométrica desde |



2. EDICIÓN

| CONCEPTO | COSTE <i>(sin iva 21%)</i> |
|--|--------------------------------------|
| 2.1.-EDICIÓN VÍDEO / EDICIÓN-MEZCLAS AUDIO / GRAFISMO, TITULACIÓN | |
| 1- Básica | 120,11 € |
| 2- Estándar | 180,36 € |
| 3- Completa | 360,33 € |
| 2.2.- INFOGRAFÍA | |
| 1- Básica | 150,04 € |
| 2- Estándar | 250,06 € |
| 3- Completa | 500,13 € |
| 2.3.-Técnica 3D | CONSULTAR |
| NOTA: Los trabajos comprendidos en este apartado 2 incluyen una revisión por el solicitante y una sola modificación a partir de la misma. Cada modificación posterior supondrá un coste adicional y la aprobación de un nuevo presupuesto con carácter previo a su realización. | |



3. REALIZACIÓN EN DIRECTO. GRABACIÓN y/o VIDEOSTREAMING

| CONCEPTO | COSTE POR ACTO (sin iva 21%) | | |
|---|---------------------------------|-----------------|-----------------|
| <u>CAMPUS UA Y SEDES ALICANTE CANALEJAS Y SAN FERNANDO 40</u> | | | |
| 3.1.- VIDEO STREAMING 1 CÁMARA. | | | |
| | | REALIZACIÓN | |
| | BÁSICA | ESTÁNDAR | COMPLETA |
| A. Cobertura del acto en continuidad con cámara del control remoto servicio informática y operador TI | 120,11 € | 200,05 € | 400,10 € |
| B. Cobertura del acto en continuidad con cámara y Operador TI | 150,04 € | 300,08 € | 600,15 € |
| 3.2.- VIDEO STREAMING + REALIZACIÓN. | | | |
| | | REALIZACIÓN | |
| | | ESTANDAR | COMPLETA |
| A. Realización a dos cámaras: 1 operador cámara + realizador. Sin titulación ni Ordenador | 400,10 € | | 800,20 € |
| B. Realización a dos cámaras: 1 operador cámara + 1 realizador. Con titulación/Ordenador | 500,04 € | | 1000,25 € |
| C. Realización multicámara (3/4 cámaras) incluyendo la titulación del acto en directo y una cabecera de inicio. 1 realizador + 1 ver + 2/3 Operadores cámara. | 700,18 € | | 1400,35 |
| D. Realización multicámara (+ 4 cámaras) incluyendo la titulación del acto en directo y una cabecera de inicio. | | Consultar | |
| NOTA 1: Fuera del Campus UA y Sedes Alicante Canalejas y San Fernando 40, se añadirá coste por KILOMETRAJE y DIETAS. | | | |
| NOTA 2: La petición del servicio de Video-streaming deberá hacerla el cliente al CPD por medio de UA CLOUD. | | | |



4. FOTOGRAFÍA.

| CONCEPTO | | COSTE POR EVENTO <i>(sin iva 21%)</i> | | |
|--|--|---|-----------------|-----------------|
| A. ACTOS INSTITUCIONALES Y ACADÉMICOS, CONCIERTOS OFUA Y CORAL UA | | 250,07 € | | |
| B. CONFERENCIAS, JORNADAS, SEMINARIOS, VISITAS Y OTROS EVENTOS | | | | |
| 1-Inicial | | 95,91 € | | |
| 2-Básica | | 150,04 € | | |
| 3-Estándar | | 300,08 € | | |
| 4-Completa | | 500,13 € | | |
| | | 60,25 € | | |
| C. FOTO DE GRUPO, EQUIPO, DEPARTAMENTO | | | | |
| | | Inicial | Básica | Estándar |
| D. REPRODUCCIÓN DE OBRA DE ARTE | | 75,22 € | 150,04 € | 300,08 € |
| E. FOTO DE ESTUDIO 1 Sesión (de 0 a 10 en única sesión) | | 60,25 € | 120,11 € | 250,07 |
| F. ESCANEADO | | 29,91 € | | |
| G. POSTPRODUCCIÓN DIGITAL | | 50,01 € | | |



5. TÉCNICAS ESPECIALES DE GRABACIÓN

| CONCEPTO | COSTE (sin iva) |
|-------------------------------------|----------------------------|
| 5. GRABACIÓN AÉREA-DRON | 100,03 € |
| A- Estudio y planificación de vuelo | |
| B- Realización de vuelo | |
| 1. Básica | 150,04 € |
| 2. Estándar | 300,07 € |

6. ESTUDIO DE SONIDO Y SONIDO DIRECTO

| CONCEPTO | COSTE (sin iva 21%) |
|--|--------------------------------|
| A. GRABACIÓN ESTUDIO LOCUCION | |
| 1- Locución inicial | 30,32 € |
| 2- Locución básica | 60,25 € |
| B. EDICIÓN DE AUDIO | |
| 1- Edición inicial | 30,32 € |
| 2- Edición básica | 60,25 € |
| C. LOCUCIÓN DEL TALLER DEL TALLER DE IMAGEN | |
| 1- Locución inicial | 30,32 € |
| 2- Locución básica | 60,25 € |
| D. TECNICO DE SONIDO DIRECTO | |
| 1- Estudio de sonido básica | 150,04 € |
| 2- Estudio de sonido estándar | 300,08 € |
| 3- Estudio de sonido completa | 500,13 € |



7. ESTUDIO-PLATÓ

| CONCEPTO | COSTE (sin iva 21%) |
|--|--------------------------------|
| A. PLATÓ CON ILUMINACIÓN Y 1 CÁMARA | |
| 1- Estudio plató básico | 300,08 € |
| 2- Estudio plató estándar | 600,15 € |
| *más de 1 cámara se sumará tarifa de grabación | |

8. DIGITALIZACIÓN Y COPIADO PARA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

| CONCEPTO | COSTE (sin iva 21%) |
|---|--------------------------------|
| A. DIGITALIZACIÓN VÍDEO (precio por cinta DVD) | 18,11 € |
| B. TRASCODIFICACIÓN-COPIADO A DVD | 9,06 € |
| C. DIGITALIZACIÓN AUDIO (por cinta o casete) | 5,12 € |
| D. DIGITALIZACIÓN AUDIO MAGNETOFÓN | 18,11 € |
| NOTA 1: El solicitante deberá aportar soporte para el copiado o bien se le entregará el trabajo en una memoria USB cuyo coste de 15 € se sumará al servicio solicitado. | |
| NOTA 2: En ningún caso se realizarán copias o digitalizaciones de grabaciones personales, lúdicas o de tipo familiar. El servicio se dedica única y exclusivamente a grabaciones para fines docentes, educativos o relativos a la investigación. | |

9. GUIÓN

| CONCEPTO | COSTE (sin iva 21%) |
|---------------------------------|--------------------------------|
| A. ESCRITURA | CONSULTAR |
| B. REVISIÓN Y ADAPTACIÓN | |
| 1- Fragmento inicial | 30,32 € |
| 2- Fragmento básico | 60,25 € |
| 3- Fragmento estándar | 120,11€ |



10. FOTOGRAFÍA Y VÍDEO CIENTÍFICO Y SUBMARINO

| CONCEPTO | COSTE (sin iva 21%) |
|--|--------------------------------|
| A. Jornada Fotografía y vídeo submarino | 600,15 € |
| B. Jornada Fotogrametría submarina | 600,15 € |
| C. Jornada Técnico de navegación | 400,10 € |
| D. Técnico de buceo | 400,10 € |
| E. Buceo Técnico o inmersiones sucesivas | CONSULTAR |
| F. Jefe de equipo de buceo | CONSULTAR |
| G. Formación en técnicas subacuáticas | CONSULTAR |

11. FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL

| CONCEPTO | COSTE (sin iva 21%) |
|--|--------------------------------|
| A. Formación en Técnicas Audiovisuales | Tarifa específica según curso |
| B. Apoyo y asesoramiento técnico audiovisual | 150 € |
| C. Instalación técnica | |
| 1. Básica | 300,08 € |
| 2. Estándar | 500,13 € |

12. DISEÑO GRAFICO, PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y DIRECCIÓN

| CONCEPTO | COSTE (sin iva 21%) |
|-------------------------------|----------------------------|
| A. DISEÑO GRÁFICO (fragmento) | 50,01 € |
| B. PRODUCCIÓN | |
| 1. Básica | 90,18 € |
| 2. Estándar | 180,36 € |



13. COPIADO

| COPIAS LABORATORIO | | COSTE (sin iva) |
|--|--|------------------------|
| A. COPIAS EN PAPEL COLOR SEGÚN TAMAÑO | | |
| 1- 10X15 | | 0,30 € |
| 2- 13X18 | | 0,40 € |
| 3- 15X20 | | 0,50 € |
| 4- 20X25 | | 0,75 € |
| 5- 20X30 | | 1,50 € |
| 6- 24X30 | | 2,00 € |
| 7- 30X40 | | 2,50 € |
| 8- 40X50 | | 4,00 € |
| 9- 50X60 | | 6,00 € |
| 10- 60X80 | | 8,00 € |
| 11- 70X100 | | 15,00 € |
| 12- TAMAÑOS MAS GRANDES | | CONSULTAR |

Para la fijación del precio de un producto o servicio audiovisual se tendrán en cuenta, además de las tarifas comprendidas en el presente documento, el coste de aquellos **servicios externos** a los que tenga que acudir el Taller de Imagen, tales como:

- Locución externa
- Traducción
- Música de librería y música original
- Copias en papel de fotografía
- Gastos de desplazamiento

La lista anterior no tiene carácter exhaustivo y, en todo caso, la Fundación cobrará por los citados servicios únicamente el coste de los mismos.



ANEXO II

ANEXO VII.1. PRECIOS SERVICIOS INFORMÁTICOS

| <u>Servicio</u> | <u>Total coste hora Fundación</u> |
|--|--|
| <u>Servicios con precio por hora</u> | |
| Soporte técnico y mantenimiento informático usuarios y equipos (1 h 15m) | 39,38 |
| Soporte técnico y mantenimiento informático Servidores (45m) | 39,38 |
| Soporte informático fuera horario laboral | 32% |
| Diseño y desarrollo WEB (45 m) | 39,38 |
| Análisis y programación. Desarrollo de bases de datos (45 m) | 39,38 |
| Gestión de contenidos (web, moodle, ...) (1 h 15m) | 39,38 |
| <u>Servicios con precio fijo</u> | |
| Creación sitio WEB básico mediante gestor contenidos interno. | 1.299,54 |
| Creación sitio WEB básico (Congreso, jornada,...) | 787,60 |
| Creación sitio plataforma CMS (Moodle, OJS,...) | 551,32 |
| Mantenimiento sitio WEB interno (anual) | 157,52 |
| Mantenimiento plataforma WEB externa (Wordpress,...) anual | 551,32 |
| Gestión de contenidos Sitio WEB (anual) | 708,84 |
| Pasarela de pago (TPV) | 315,04 |
| TPV + Formulario de pago | 472,56 |
| TPV + Formulario de pago + Página WEB | 708,84 |
| Hosting interno (anual) | 0,00 |
| Hosting externo (anual) | 315,04 |
| Mantenimiento servidor externo cliente | 708,84 |

Además del coste del personal se imputarán los siguientes gastos materiales de carácter informático para el desarrollo de los proyectos o cursos tales como:

- Adquisición de material informático: CD's, memorias USB, discos duros, etc.
- Adquisición de Software específico
- Registro de dominios, certificados SSL, hosting, etc.
- Servicios digitales (Google, Facebook, YouTube, etc.) y descargas digitales (fotos, plantillas web, etc.)

La relación anterior no tiene carácter exhaustivo y podrá verse ampliada atendiendo a las necesidades específicas de los distintos encargos que se soliciten.